



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**

DECRETO N° 1708

LITUECHE, 31 de Diciembre de 2020.

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio necesita contar en las dependencias y poder ejecutar el Programa "Prodesal", para brindar un mejor servicio a los usuarios.
- El Decreto N°1649 de fecha 29 de diciembre del 2020, que aprueba Presupuesto Municipal 2021.
- La Resolución Exenta N°008847, de fecha 8 de febrero del 2019, que aprueba Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Social Local "Prodesal" año 2019, para la comuna de Litueche sexta Región del Libertador General Bernardo O'Higgins con la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el DAF.
- El Decreto N°122 de fecha 21 de enero del 2020, que se llama a licitación la contratación de Apoyo Técnico para la Oficina de Prodesal Litueche
- El Acta de Evaluación de la licitación pública 1743-20-LE20, de fecha 31 de enero del 2020.
- El Decreto Alcaldicio N°179 de fecha 31 de enero de 2020, que adjudica licitación.
- La necesidad de dar continuidad al programa en la comuna a contar del mes de enero de 2021 hasta que dure el nuevo proceso de licitación.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Art. 10, Numeral 7, letra A. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4º, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. El Art. 10, N°7, letra A del Reglamento de Ley de Compras Públicas. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que subroga las funciones de Secretaria Municipal. El Decreto N° 1649, de fecha 29 de Diciembre de 2020 que aprueba Presupuesto Área Gestión. El Decreto N° 1650 de fecha 29 de Diciembre de 2020, que aprueba Plan Anual de Compras Gestión 2021.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZESE LA PRORROGA** a contra el 01 de enero 2021 hasta que dure el proceso de la nueva licitación al contrato de prestación de servicios a la Contratación de **"Apoyo Técnico para la Oficina de Prodesal"** a doña Sandra Andrea Cabezas Arrué, RUT: ~~24.301.023-5~~
- 2.- **IMPUTESE**, el gasto al Presupuesto Municipal 2021, ítem 21.04.004.
- 3.- **EMITASE**, Orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre de la Srta. Sandra Andrea Cabezas Arrué, RUT: ~~24.301.023-5~~ por la suma mensual de \$1.116.193.- (Un millón ciento dieciséis ciento noventa y tres mil pesos) impuesto incluido.
- 4.- **INCORPÓRESE**, copia del presente Decreto a la carpeta de Licitación Pública del funcionario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
*Administradora Municipal

CSM/ ACR/ RPV/YMM/ecn

Distribución

- Of. partes
- DIDECO
- DAF





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dideco



ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

"APOYO TECNICO PARA LA OFICINA DE PRODESAL".

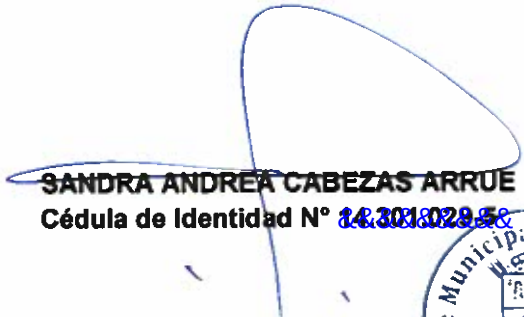
En Litueche, 31 de Diciembre del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° ~~12.631.592-0~~, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Doña Sandra Andrea Cabezas Arrué, Cédula de Identidad N° ~~14.301.029-5~~, Domiciliada en ~~El Pino 687~~, comuna de la Estrella, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Litueche, contrata a Doña Sandra Andrea Cabezas Arrué, Cedula de Identidad: ~~14.301.029-5~~, quien se adjudicó la licitación pública ID 1743-20-LE20 para la contratación de prestación de servicios para Apoyo Técnico para la Oficina de Prodesal.

SEGUNDO: Mediante el presente, la cancelación de \$\$1.116.193.- (Un millón ciento dieciséis ciento noventa y tres mil pesos) impuesto incluido, por concepto de contratación por el mes de Enero Año 2021.

TERCERO: En lo no modificado las condiciones del contrato se mantienen idénticas al contrato original.

LEIDO Y RATIFICADO, A CONTINUACION FIRMAN


SANDRA ANDREA CABEZAS ARRUE
Cédula de Identidad N° ~~14.301.029-5~~




RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde




ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (S)

